Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 406.450.

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com>
Para: licitacion@ochoa.com.py, ajara@diesa.com.py

18 de julio de 2022, 17:27

SEÑORES:

- **OCHO A S.A.**
- **DIESA S.A.**

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra **"SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 406.450,** fue adjudicada según se detalla a continuación::

LOTE 1: CONSORCIO OBRAS DE ASUNCIÓN (SERVIAM PARAGUAY S.A. – CONSTRUCTORA ACARAY S.A.)	**Gs. 5.767. 166.524 - C/IVA incluido.**
LOTE 2 CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CENTRAL (CONCRET-MIX S.A. – CONSTRUTEX S.A.)	**Gs. 5.797.610.834 - C/IVA Incluido.**

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
• Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condicion es técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
• Artículo 7º Cómputo de plazos. E l cómputo de los plazos será desde e l día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:
• Resolución Nº 974/2022 I. de la Intendencia Municipal
• Informe de Evaluación d e Ofertas

Atentamente,

Abg. RICARDO MEDINA, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
1929K

RESOLUCION.pdf
114K

Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. ID 406.450.

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com>
Para: licitaciones@acaray.com.py, Licitaciones Cmix CA <licitaciones@concretmix.com.py>

18 de julio de 2022, 17:16

Señores
CONSORCIO OBRAS DE ASUNCIÓN (SERVIAM PARAGUAY S.A. - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.)
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CENTRAL (CONCRET-MIX - CONSTRUTEX S.A.)
Presente

Por este medio me dirij o a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que su empresa ha sido adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra " **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 406.450** , según se detalla a continuación:

LOTE 1: CONSORCIO OBRAS DE ASUNCIÓN (SERVIAM PARAGUAY S.A. – CONSTRUCTORA ACARAY S.A.)	**Gs. 5.767. 166.524 - C/IVA incluido.**
LOTE 2 CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CENTRAL (CONCRET-MIX S.A. – CONSTRUTEX S.A.)	**Gs. 5.797.610.834 - C/IVA Incluido.**

La adjudicación fue aprobada por Resolución Nº 848/2022 I. de la Intendencia Municipal.

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03, concordante con el Art. 81 del Decreto Nº 2992/19, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación, deberá presentar los siguiente documentos para la firma del Contrato:
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Así mismo, se solicita la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el Contrato respectivo sin la previa presentación de dicha garantía, conforme a lo establecido en el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
- ·Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
- ·Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, <u>sin necesidad de acuse de recibo.</u>

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución Nº 974/2022 I. de la Intendencia Municipal
- Informe de Evaluación de Ofertas

Abg. RICARDO MEDINA, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
1929K

RESOLUCION.pdf
114K